RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ba-9726 dajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del Ayuntamiento de Valdecaballeros, con domicilio en plaza de España, 1, Valdecaballeros, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. industria

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Valdecaballeros, la instalación eléctrica ouyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de la misma no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 22 de la línea Castilblanco a Valdeçaballeros.

Final: C.T. proyectado. Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,6.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrades.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena. -

Estación transformadora

Emplazamiento: Planta potabilizadora.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA

Relación de transformación: 22.000/380-220. Final de la instalación: Electrificación de estación de bombeo

Presupuesto: 1.858.640 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 20.421.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

Badajoz, 16 de enero de 1980.-El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.-1.179-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 9727

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Ayuntamiento de Valdecaballeros, con domicilio en plaza de España, 1, Valdecaballeros, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expreniación forzosa y sanciones en materia de instalaciones en materia de instala sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-ciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar al Ayuntamiento de Valdecaballeros la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de la misma no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Origen: Apoyo número 2 de la línea que va del apoyo número 22 bis de la línea de «Iberduero» a la Potabilizadora de Valdecaballeros. Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea. Longitud en kilometros: 0,08. Tensión de servicio: 22.000 V.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros quadrados.

Apovos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Planta depuradora.

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA

Relación de transformación 22.000-13.200± 5 por 100/380-220. Finalidad de la instalación: Electrificación de planta depura-

Presupuesto: 902.714 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia: 20.421/9.844.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—1.180-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 9728 se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Número del expediente: SA/31.311/78.

Número del expediente: SA/31.311/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 6.451, «Sonaco».
Final de la misma: E. T. 7.604, «Herovi, S. A.».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Lngitud en kilómetros: 0,192 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 100 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—

2.261-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-9729 celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales con las aiguientes: racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-13.020/79. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. 25 KV. entre E. T. 198 y E. T. 804. Final de la misma: Nueva E. T. «Viñas» («Centro Inmb. Cerdanyola, S. A.»).

Término municipal e que efecta. Cardanyola

Término municipal a que afecta: Cerdanyola.